

INFORMA

nº 1196

ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD



La Tarjeta Europea de Discapacidad, a un paso de su aprobación por el Consejo de Europa

El pasado 14 de octubre, los gobiernos europeos han cumplido el último trámite necesario para la adopción de la directiva por la que se crea una Tarjeta Europea de Discapacidad con la que reforzar los derechos de quienes la posean cuando viajen dentro de la Unión Europea. La Tarjeta va a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a una serie de condiciones especiales y a un trato preferente, por ejemplo, en el transporte o al asistir a espectáculos. Una cuestión que desde FEUSO valoramos positivamente para seguir avanzando en la mejora de los derechos sociolaborales de estas personas.

Con esta decisión, solo queda la firma formal del Consejo y del Parlamento Europeo para la publicación de la nueva norma en el Diario Oficial, momento a partir del cual los países tendrán un plazo máximo de dos años y medio para trasladar la directiva a su legislación nacional y un año más para cumplir con sus disposiciones. A menudo, las personas con discapacidad se encuentran con que sus tarjetas o certificados nacionales de discapacidad no son reconocidos cuando visitan otros países de la UE o viajan a ellos. La nueva Tarjeta Europea de Discapacidad servirá de prueba de la condición de discapacidad en cualquier parte de la UE.

Al utilizar la Tarjeta, las personas con discapacidad podrán tener acceso a las mismas condiciones especiales y al mismo trato preferente que los residentes del país que visiten. Los países de la UE suelen ofrecer condiciones especiales a la hora de utilizar el transporte público y un trato preferente en actividades y actos culturales,

deportivos y de ocio; por ejemplo, al visitar un museo o ir a un concierto.

La nueva Tarjeta Europea de Discapacidad será expedida por las autoridades nacionales competentes de cada Estado miembro. Seguirá siendo competencia de los países de la UE determinar los criterios de admisibilidad y el procedimiento para conceder la condición de discapacidad.

Las ventajas varían de un Estado miembro a otro, y entre ellas se incluyen:

- Entradas gratuitas.
- Precios reducidos.
- Acceso prioritario.
- Asistencia personal.
- Guías en Braille o audioguías.
- Ayudas a la movilidad.
- Animales de asistencia.

La Tarjeta Europea se emitirá en un plazo máximo de 60 días y deberá ser reconocida en toda la Unión Europea como título para acceder a las condiciones especiales de que disfruten ya los nacionales del lugar de destino.

VER MÁS INFO

